

163-D-02



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 01 JUL 2003

3846

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N°163-D-02 en el que la Secretaria de Economía y Finanzas eleva Proyecto de Presupuesto 2002; Y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se tramita la aprobación del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad;

Que, en el mismo se prevee el Calculo de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2002.

Que, asimismo se contemplan los Gastos del Honorable Concejo Deliberante y la Defensoría de los Vecinos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: APROBAR el CALCULO DE GASTOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en un total de \$ 3.990.000,00.- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL).

La Secretaria de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Tesorería, se encargara de efectuar los depósitos correspondientes a: I.P.S., I.O.S.COR., Seguros, Doble Salario, Ayuda Escolar, Sueldo Anual Complementario, Aportes Gremiales y Embargos Judiciales con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.

ART.2°.-: APROBAR el CALCULO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, en un total de \$ 83.986.441,39.- (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

Dr. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*  
*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

...2///

CORRIENTES,

01 JUL 2003

ORDENANZA N° 3846

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), para el Ejercicio 2002 .


ART.3°.-: APROBAR el CALCULO DE GASTOS DE LA DEFENSORIA DE LOS VECINOS en un total de \$175.934,45.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ART.4°.-: APROBAR el CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD en un total de \$ 69.050.133,34.- (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

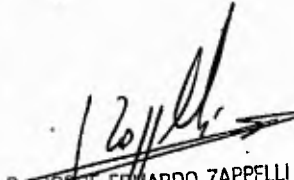
ART.5°.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a realizar los Giros de Partidas correspondientes para lograr el equilibrio de las Cuentas Municipales distribuyendo los Créditos autorizados con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en los artículos 1°, 2° y 3°. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especificas o incrementando las ya existentes, cuando la mayor Ejecución de los Recursos así lo permita. Asimismo cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales, en este caso las ampliaciones estarán limitadas a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de las reestructuraciones que considere necesarias, respecto de la Planta de Personal se podrá transferir cargos.  
Todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ART.6°.-: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a las facultades otorgadas por el Artículo 5° deberá realizar los giros, partidas suficientes y en forma provisoria hasta tanto se apruebe el Presupuesto del año 2003 para atender los gastos que demande el funcionamiento del Municipio.

ART.7°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

  
Sr. JOSÉ C. CHAPARRO SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...3///

01 JUL 2003


CORRIENTES,

ORDENANZA Nº 3846

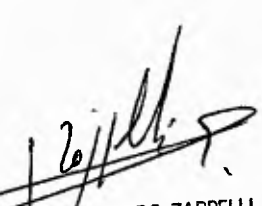
ART.8º: Remitir la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.9º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
Ago. JUAN G. CHAPARRO SANTOS  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



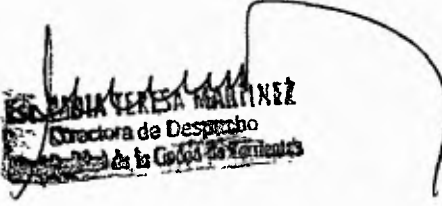
  
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

STO : LA ORDENANZA Nº 3846 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 01 DE JULIO DE 2003.

PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 618 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FECHA 14 DE JULIO DE 2003.

R TANTO; CUMPLASE.-



  
MARIA TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
de la Ciudad de Corrientes